De conformidad con el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

ENTIDAD	MUNICIPIO DE RICAURTE
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA GENERAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	HECTOR MATTA PORTELA
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL; PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS Y DE ALTURA PARA LOS SERVIDORES DE LA PLANTA DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA AÑO 2024".

1. *Aspectos generales:*

Dentro del sector de servicios, se encuentra el servicio de exámenes médicos el cual está dado para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Los exámenes médicos ocupacionales son realizados por médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo, donde generan un certificado de aptitud laboral de cada trabajador, construyendo su historia clínica ocupacional. Normalmente este tipo de servicio es ofertado por empresas prestadoras de servicios de seguridad y salud en el trabajo, a lo largo del territorio nacional y por personas naturales que cuenten con los requisitos exigidos por el ministerio de salud. La demanda de prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales los encontramos tanto en el sector privado como en el sector público. El objeto de la presente contratación se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía, en la industria del cuidado de la salud, laboratorios clínicos, prestadores de servicio de salud (hospitales, clínicas, centros de salud, prestadores de servicio en seguridad y salud en el trabajo con licencia de seguridad y salud en el trabajo) para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Los exámenes médicos laborales son evaluaciones médicas, que las realizan profesionales de la salud, como médicos y enfermeras. Están diseñados para evaluar la aptitud de los trabajadores, para que puedan realizar sus tareas laborales de manera segura y saludable. Estos exámenes pueden detectar posibles problemas de salud relacionados con su trabajo. Algunos exámenes pueden incluir pruebas de audición, visión, respiración, y otros exámenes específicos para el tipo de trabajo que realiza el empleado. Los exámenes médicos laborales son importantes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, así como para prevenir accidentes laborales y enfermedades relacionadas con el trabajo.

Importancia de los Exámenes Médicos Ocupacionales

La práctica de exámenes médicos ocupacionales es una de las principales actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo y constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, y, por ende, es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.

Según la normatividad vigente en Colombia las empresas tienen la obligación de enviar trabajadores y a personal en proceso de selección a realizarse los exámenes médicos ocupacionales y verificar que sus contratistas se practiquen los mismo exámenes ocupaciones de acuerdo a la exposición de riesgo donde van a trabajar, de estas políticas radica la Importancia de los exámenes médicos ocupacionales dentro de la empresa, instituciones públicas o privadas. De acuerdo a la resolución 1918 de 2009 las evaluaciones médicas ocupacionales solamente pueden ser realizadas por médicos especialistas en salud ocupacional o Medicina Laboral con licencia de salud ocupacional vigente. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estarán a cargo del empleador en su totalidad. Las evaluaciones médicas de ingreso se realizan dentro del proceso de selección de los trabajadores candidatos a ser contratados, para determinar si las condiciones de salud física, mental y social, cumplen con los requisitos mínimos prestablecidos y están en capacidad de desarrollar la actividad laboral, de acuerdo con las demandas o los requerimientos de las tareas y los perfiles del cargo. El objetivo primordial es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin impactar negativamente su salud o la de terceros.

Existen varios tipos de exámenes médicos laborales que pueden ser requeridos por la empresa, dependiendo del tipo de trabajo y los riesgos asociados:

ITEM	*NOMBRE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL*	*DESCRIPCIÓN*
1	***Exámenes de preempleo***	Estos exámenes se realizan antes de la contratación de un nuevo empleado. Su propósito es evaluar la aptitud física y mental del candidato para desempeñar las funciones requeridas por el puesto de trabajo. Estos exámenes ayudan a garantizar que los candidatos estén físicamente capacitados para realizar las tareas asociadas con el trabajo y también pueden identificar condiciones de salud preexistentes que podrían afectar su desempeño laboral.
2	***Exámenes periódicos***	Los exámenes periódicos son evaluaciones médicas regulares que se realizan a los empleados durante su tiempo de empleo. Estos exámenes tienen como objetivo detectar y controlar cualquier cambio en la salud del trabajador que pueda estar relacionado con el entorno laboral. Los exámenes periódicos permiten identificar tempranamente enfermedades ocupacionales o condiciones de salud que pueden surgir

		debido a la exposición prolongada a factores de riesgo específicos en el trabajo.
3	*Exámenes de retorno al trabajo*	Estos exámenes se llevan a cabo después de que un empleado ha estado ausente debido a una enfermedad o lesión relacionada con el trabajo. El propósito de estos exámenes es evaluar la capacidad del empleado para volver a desempeñar sus funciones de manera laboral segura y sin riesgos adicionales para su salud. Los exámenes de retorno al trabajo son esenciales para garantizar una reintegración exitosa y proteger tanto al empleado como a la empresa.
4	*Exámenes específicos*	Además de los exámenes mencionados anteriormente, existen exámenes específicos que se realizan según las necesidades y riesgos particulares de determinadas industrias o puestos de trabajo. Estos exámenes están diseñados para evaluar la aptitud del empleado para trabajar en condiciones específicas, como trabajos que implican exposición a sustancias químicas, ruido, radiación u otros factores de riesgo laboral.

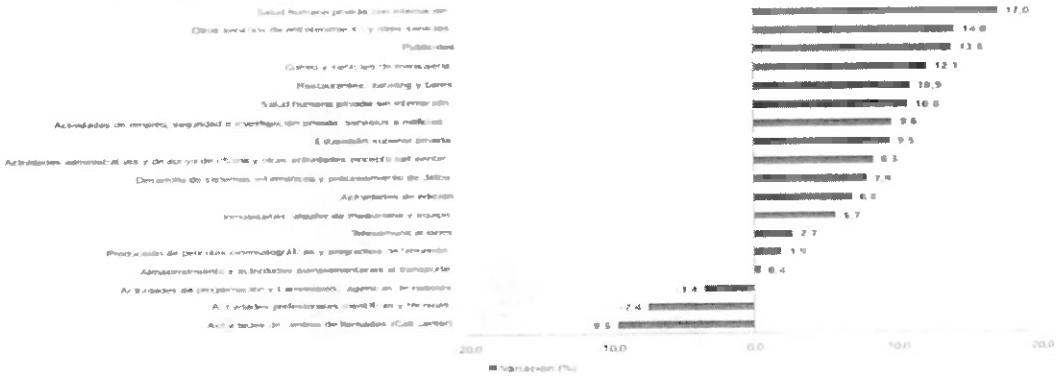
El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como posincapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares."

2. *Aspectos económicos*

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En febrero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2024ᵖ / febrero 2023

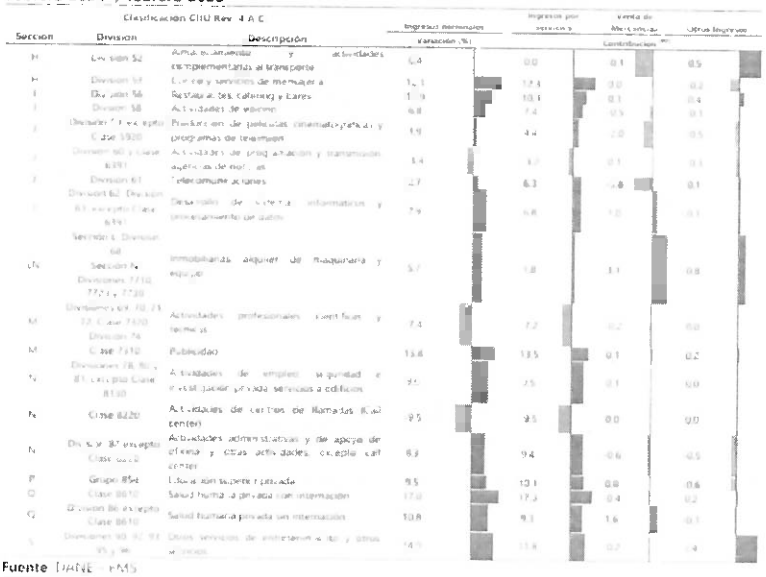


Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En febrero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2023.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2024 / febrero 2023)

Tabla 1. Variacion anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, segun subsector de servicios
Febrero 2024[P] / febrero 2023

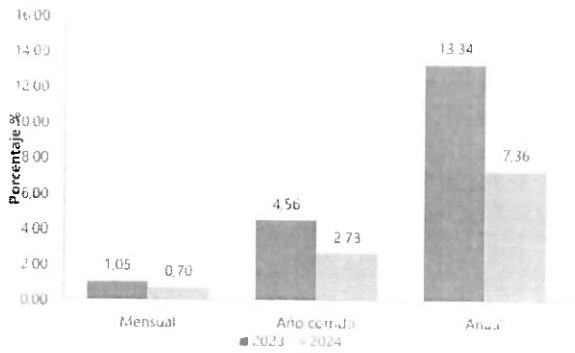


Fuente DANE - EMS
[ ] P: provisional
(Pp) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar efectos en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Índice de precios al consumidor (IPC)

En marzo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,70%, la variación año corrido fue 2,73% y la anual 7,36%.

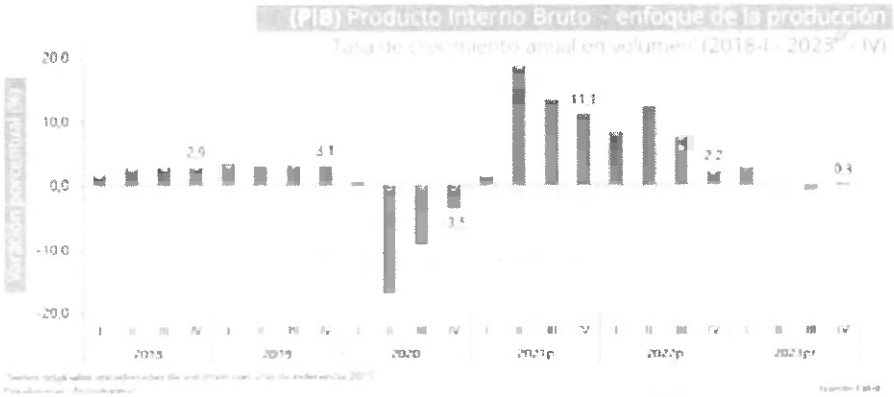
Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2023 - 2024



Fuente: DANE - IPC

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022.



El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023 respecto al año 2022 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.

• Información y comunicaciones crece 1,8%.

3. *Especificaciones técnicas*

Para ejecutar el objeto contractual, se requiere seleccionar una empresa que preste el servicio requerido por la entidad: recursos humanos y tecnológicos necesarios para dar satisfactorio cumplimiento a la necesidad, conforme a la siguiente descripción y cantidades:

Examen médico	*Ingreso*	*Periódico*	*Egreso*	*Medicina Laboral*	*Total*
Examen médico con enfasis en osteomuscular (ingreso, periódico, egreso).	6	163	6		175
Evaluación médica con medicina laboral.				5	5
Evaluación médica con énfasis en trabajo.		30			30
Audiometría		49			49
Optometría	11	163	8		182
Espirometría		51			51
Perfil lípido (HDL, LDL, Colesterol y triglicéridos).		47			47
Glicemia		47			47
Cuadro hemático		47			47
Electrocardiograma		47			47
Frotis faríngeo		9			9
KOH		9			9
Coprológico		9			9
Psicosensométrico		16			16
Valoración psicológica		8			8

4. *Marco Legal*

Se relacionan las normas más relevantes del sector:

En nuestro país existe el ministerio de salud y del trabajo, es el encargado de regular todo lo relacionado con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Respecto a la prestación del servicio para la realización de exámenes medico ocupacional, existen normas aplicables al mismo, entre otras:

Ley 1562-2012 de Colombia: Esta norma contiene los conceptos de Sistemas general de riesgos laborales, y sobre el programa de salud ocupacional.

Decreto 1072 de 2015: Dando cumplimiento a esta Ley 1562/2012, surge posteriormente, el Decreto 1443, el cual actualmente se haya compilado en el Decreto 1072 de 2015. Concretamente, nos dice que el SG-SST, destaca por ser un elemento que agrega valor a la gestión de las organizaciones no sólo por ser un elemento de cumplimiento legal sino por los importantes beneficios que aporta en cuanto a optimización de los procesos y de los recursos. Este nuevo SG-SST, según lo recogido por el Decreto 1072 de 2015 se enmarca en el conocido como ciclo PHVA, a través de las cuales será necesario llevar a cabo acciones de revisión por la Alta Dirección y auditorías internas. Establece una serie de directrices de cumplimiento obligatorio para llevar a cabo la implementación del SG-SST.

Normativa en Seguridad y Salud en el trabajo en Colombia: Decreto 1072 de 2015, OSHAS 18001 e ISO/DIS 45001[1]

Por su parte OSHAS 18001, define los requisitos a cumplir el SG-SST para lograr que la organización que lo implante pueda tener un efectivo control de los riesgos en materia de

seguridad ocupacional, logrando mediante su aplicación una mejora notoria en su desempeño.

No establece criterios de desempeño como tal en cuanto a seguridad y salud en el trabajo nos referimos, ni tampoco exigencias en cuanto al diseño del SG-SST, tan sólo da unas pautas a seguir orientadas a la mejora continua.

- Resolución 2346 de 2007 del ministerio de la protección social

5. *Clasificación UNSPSC*

El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de bienes y/o servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Segmento	*Familia*	*Clase*	*Producto*	*Nombre Producto*
93000000	93140000	93141800	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional

[1] https://co.isotools.us/normativa-en-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-en-colombia/

6. *Comportamiento histórico*

De conformidad con lo establecido en el modelo de abastecimiento estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II Y TVEC) así:



Demanda

La alcaldía de Ricaurte con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se revisó contratos similares en periodos diferentes de otros municipios que realizaron el objeto contractual bajo los requisitos técnicos, así como los plazos y formas de pago que se establecen las condiciones del proceso, el cual obtuvo la información de la página del SECOP II donde se describe a continuación:

ITEM	*PROCESO*	*EJECUCIÓN*	*OBJETO*	*PLAZO*	*VALOR*	*CONTRATISTA*
1	MC 009-2024	Bojacá Cundinamarca	CONTRATAR EL SERVICIO DE EXÁMENES OCUPACIONALES PERIÓDICOS, POST INCAPACIDAD, INGRESO, RETIRO, VALORACIÓN LABORAL (RECOMENDACIONES O RESTRICCIOES) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOJACÁ, ENMARCADOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 2346 DEL 11 DE JULIO DE 2007 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.	8 (Meses)	14.605.900	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN EN MEDICINA LABORAL S.A.S (IPS SIGMEDICAL) SAS
2	PSMIC-AP-06-2024	Pamplona Norte de Santander	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.	8 (Meses)	25 000 000	CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MEDICO I.P.S S.A.S
3	MC-AMVL-010-2024	Villa De Leyva Boyacá	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFFESIONALES PARA LA REVISIÓN MEDICO OCUPACIONAL Y FORTALECIMIENTO, SEGUIMENTO Y CONTROL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LO REFERENTE A MEDICINA PREVENTIVA PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	263 (Dias)	30.000 000	Carvajal Laboratorio IPS SAS.
4	MC-004-2024	Calarcá Quindío	EXÁMENES MÉDICOS DE SALUD OCUPACIONAL DE INGRESO, RETIRO Y PERIÓDICOS A PERSONAS DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CALARCÁ SEGUN SEAN REQUERIDOS.	283 (Días)	4 260.450	EJE SEGURO CRC
5	MC-015-2024	Andalucia Valle del Cauca	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN MEDICA OCUPACIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA.	8 (Meses)	4 275 000	SISA Soluciones Integrales en Salud S.A.S
6	FLO-CONT-MIN-001-2024	Floridablanca Santander	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	10 (Meses)	25.000 000	PLATINUM SALUD LABORAL SAS
7	MC 002 2024	Rionegro Antioquia	REALIZAR EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES (INGRESO, PERIÓDICO, EGRESO, ENTRE OTRAS) DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	315 (Dias)	27.000 000	CASAL ASOCIADOS S.A.S.
8	MINIMA CUANTIA 002-2024	Armenia Quindío	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, PERIÓDICO Y DE RETIRO, ASÍ COMO TAMBIÉN PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECIALIZADAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	330 (Dias)	35.000.000	PROENSO SAS
9	INV-042-2023	Santa Marta Magdalena	REALIZACION DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA.	42 (Dias)	30.000 000	SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS
10	IPMC-60-LAPLATA-2023	La Plata Huila	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA.	15 (Dias)	7.500 000	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD SU SALUD PRIMERO

Así mismo la alcaldía municipal de Ricaurte-Cundinamarca, consulto en la página de SECOP I y II garantizando que se ha realizado contratos con similar objeto en la entidad, presentando a continuación una relación de los procesos en vigencias anteriores así:

ITEM	*PROCESO*	*EJECUCIÓN*	*OBJETO*	*PLAZO*	*VALOR*	*CONTRATISTA*
1	MC 019-2023	Ricaurte Cundinamarca	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL; PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS Y DE ALTURA PARA LOS SERVIDORES DE LA PLANTA DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA.	260 (Días)	25 040 450	ASSOMET ASESORES SAS
2	MC 030-2022	Ricaurte Cundinamarca	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PERIODICOS, DE ALTURA Y DE EGRESO PARA LOS SERVIDORES DE LA PLANTA DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE (CUNDINAMARCA) AÑO 2022	7 (Meses)	20 527 000	OCUPASALUD SAS

7. *Oferta*

De conformidad con lo establecido en el modelo de abastecimiento estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:



Los proveedores para "prestar los servicios profesionales con licencia en salud ocupacional; para realizar las evaluaciones medicas ocupacionales, exámenes médicos periódicos y de altura para los servidores de la planta de empleados del municipio de Ricaurte Cundinamarca año 2024". Pueden ser todas las personas naturales y/o jurídica o todas las empresas que preste un servicio similar al objeto analizado.

A continuación, se relacionan empresas del sector de bienes y/o servicios, que podrán abastecer la necesidad de la entidad en el país:

ITEM	RAZÓN SOCIAL	UBICACIÓN
1	Salud Ocupacional De La Sabana S A S	UBATE-CUNDINAMARCA
2	Shama Salud Ocupacional S A S	CHIA, CUNDINAMARCA
3	P S Ocupacional S A S	CHIA, CUNDINAMARCA
4	Lisie Salud Ocupacional Sas	TOCANCIPA, CUNDINAMARCA
5	Gestion Empresarial Ocupacional Sas	FUNZA, CUNDINAMARCA
6	Javap Salud Ocupacional Sas	MADRID, CUNDINAMARCA
7	Tvo Salud Ocupacional Ips S A S	FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA
8	S & S Ocupacional S A S	CHIA, CUNDINAMARCA
9	Inssomedic Ocupacional S A S	CHIA, CUNDINAMARCA
10	Servicio Integral En Salud Ocupacional S A S	COTA, CUNDINAMARCA
11	Sistema Integral En Gestion Ocupacional S A S	EL ROSAL, CUNDINAMARCA
12	Salud Ocupacional Y Diagnostico De Occidente S A S	FUNZA, CUNDINAMARCA
13	Asociación De Profesionales Clinimedic Y Salud Ocupacional Ltda	CHIA, CUNDINAMARCA
14	Face Seguridad Y Salud Ocupacional Syso E A T	CHIA, CUNDINAMARCA
15	Asistencia Y Asesorías Integrales En Salud Ocupacional S A S	GIRARDOT, CUNDINAMARCA
16	Acción Y Gestion Ayg Salud Ocupacional S A S	FUNZA, CUNDINAMARCA
17	R P Centro De Atención Y Consultoria En Salud Ocupacional Sas	SOACHA, CUNDINAMARCA
18	Labor Vital Especialistas En Salud Ocupacional S A S	FACATATIVA, CUNDINAMARCA
19	Ips Gualivá Exámenes Médicos Ocupacionales S A S	VILLETA, CUNDINAMARCA
20	Integral Servicios Ocupacionales Sas	FACATATIVA, CUNDINAMARCA
21	Biocenter Salud Ocupacional Sas	IBAGUE, TOLIMA
22	Salud Ocupacional Regional Sas	IBAGUE, TOLIMA
23	Salud Ocupacional Mahecha Y Romero Ltda	ESPINAL, TOLIMA
24	Centro Médico Ocupacional Cmo Sas	IBAGUE, TOLIMA
25	Somos Medicina Ocupacional Y Laboral S A S	IBAGUE, TOLIMA
26	Medicina Y Salud Ocupacional Total Medisot S A S	IBAGUE, TOLIMA
27	Grupo De Medicina Laboral Y Salud Ocupacional Medelab Sas	IBAGUE, TOLIMA
28	Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional Siso Sas	IBAGUE, TOLIMA

8. Análisis de precios

El valor estimado del contrato se fijó partiendo de la descripción técnica de la necesidad, de acuerdo con la modalidad de la presente contratación y en consideración al valor asignado por el municipio. El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios de los alimentos requeridos y por ende el presupuesto oficial del proceso contratactual que se pretende realizar.

Para el cálculo del presupuesto oficial, la alcaldía municipal de Ricaurte, procedió a la utilización del mecanismo "revisión de precios por solicitud de cotizaciones" para lo cual la secretaria general solicito a dos proveedores; entre las siguientes se encuentran dichas cotizaciones:

ITEM	COTIZACIÓN
1	AISOCUPACIONAL (asistencia y asesorías integrales en salud ocupacional S.A.S)
2	ASSOMET ASESORES (en seguridad y salud en el trabajo)

Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas que hacen parte del presente estudio de mercado se evidencia los siguientes precios que ayudaron a determinar el presupuesto oficial del proceso de contratación que nos ocupa.

Examen médico	*Ingreso*	*Periódico*	*Egreso*	*Medicina Laboral*	*Total*	*Valor unitario Cotiz.1*	*Valor total Cotiz. 1*	*Valor unitario Cotiz.2*	*Valor total Cotiz. 2*	*Valor unitario promedio*	*Valor total Promedio*
Examen medico con enfasis en osteomuscular (ingreso, periodico, egreso)	6	163	6	0	175	42.000	7.350.000	38.000	6.650.000	40.000	7.000.000
Evaluación medica con medicina laboral	0	0	0	5	5	112.000	560.000	80.000	400.000	96.000	480.000
Evaluación médica con enfasis en trabajo.	0	30	0	0	30	42.000	1.260.000	15.000	450.000	28.500	855.000
Audiometria	0	49	0	0	49	34.000	1.666.000	25.000	1.225.000	29.500	1.445.500
Optometria	11	163	8	0	182	34.000	6.188.000	25.000	4.550.000	29.500	5.369.000
Espirometría	0	51	0	0	51	28.000	1.428.000	19.000	969.000	23.500	1.198.500
Perfil lipido (HDL, LDL, Colesterol y trigliceridos)	0	47	0	0	47	45.000	2.115.000	35.000	1.645.000	40.000	1.880.000
Glicemia	0	47	0	0	47	18.000	846.000	13.000	611.000	15.500	728.500
Cuadro hemático	0	47	0	0	47	28.000	1.316.000	13.000	611.000	20.500	963.500
Electrocardiograma	0	47	0	0	47	45.000	2.115.000	42.000	1.974.000	43.500	2.044.500
Frotis faríngeo	0	9	0	0	9	18.000	162.000	12.000	108.000	15.000	135.000
KOH	0	9	0	0	9	18.000	162.000	12.000	108.000	15.000	135.000
Coprológico	0	9	0	0	9	18.000	162.000	12.000	108.000	15.000	135.000
Psicosensométrico	0	16	0	0	16	67.000	1.072.000	42.000	672.000	54.500	872.000
Valoración psicológica	0	8	0	0	8	112.000	896.000	42.000	336.000	77.000	616.000
TOTAL							*27.298.000*		*20.417.000*		*23.857.500*

Una vez realizado el análisis del sector y teniendo en cuenta las cotizaciones que allegaron da un promedio para este proceso contractual por valor de ***VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($23.857.500).***

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el municipio de Ricaurte No aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Otros aspectos

Limitación A MiPymes

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen: (...) "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

HECTOR MATTA PORTELA
Secretario General (C)

Proyectó: Angie Bejarano
Contratista S.G